



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 60, fecha: lunes, 27 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA 2017

870

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.100.767,34 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.224.536,65 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	527.297,11 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	188.564,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	100.000,00 €



TOTAL:	3.148.865,10 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.640.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	56.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	439.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	958.210,02 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	51.705,08 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.148.865,10 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS	GRUPO
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A
ARQUITECTO ASESOR URBANISTICO	1	A
TECNICO ARCHIVERO	1	A
ADMINISTRACION GENERAL	3	C
PERSONAL DE OFICIOS	2	

B. PERSONAL LABORAL FIJO	Nº PLAZAS	GRUPO
ADMINISTRACION GENERAL	4	C
PERSONAL DE OFICIOS	11	

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Nº PLAZAS
PERSONAL DE OFICIOS	27
SERVICIOS ESPECIALES	12
Total.....	62

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



En Brihuega, a 12 de marzo de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.